

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Villavicencio, doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARÍA ALEJANDRA MORA RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-33-31-003-2011-00401-01

Revisado el expediente, se observa que a folios 157 al 158, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, allegó copia del Acta de Junta Médica Provisional No. 88930 de fecha 25 de agosto de 2016, la cual fue notificada personalmente al actor el día 27 de septiembre de 2016, así mismo, manifestó que no reposa acta definitiva realizada al señor JONATHAN HURTADO CARDONA y contrario a ello, que se determinó el abandono del tratamiento en razón a que éste no se acercó en el término establecido para continuar con el respectivo trámite.

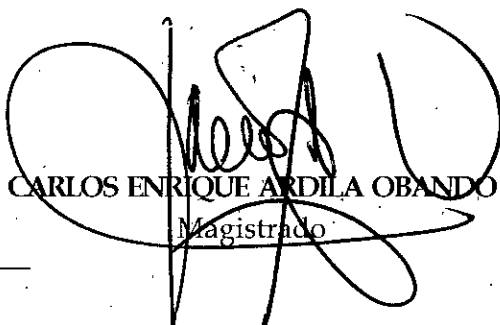
No obstante, el apoderado de la parte demandante mediante escrito radicado el 08 de junio de 2017¹, allegó copia del Acta de Junta Médico Laboral No. 93655 de fecha 20 de abril de 2017, registrada en la entidad requerida, en la cual establecieron la disminución de capacidad laboral de 63.95% al señor Jonathan Hurtado Cardona.

En ese sentido, se hace necesario requerir por Secretaria a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional para que expida con destino a este expediente el acta que aduce el apoderado de la demandante, remitiéndole copia del mismo, para que se pronuncie al respecto. En consecuencia el Despacho dispone:

PRIMERO.- REQUERIR por Secretaría a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, para que en el término de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegue con destino a este expediente el dictamen de la Junta Médico Laboral No. 93655 de fecha 20 de abril de 2017, practicada al señor JONATHAN HURTADO CARDONA.

TERCERO.- Por Secretaria **REMITIR** copia del escrito visible a folios 150-154 a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 150-154 de este cuaderno.

Acción: Reparación Directa
Expediente: 50001-33-31-003-2011-00401-01
Auto: Requiere+remite copias
AH